



Ayer 2 Diciembre el Consejo de ministros aprobó a través de RD subida salarial de los años 2025–2026

**ACUERDO MARCO POR LA MEJORA DEL EMPLEO
PÚBLICO Y EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA**

firmado por UGT y CSIF con el Gobierno en la Mesa de Función

Madrid 3 diciembre 2025

Ayer, 2 de diciembre, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 14/2025 de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público (Publicado hoy en BOE), por el que se hacen efectivas las subidas salariales del personal empleado público correspondientes a los años 2025 y 2026. Esto supone que, a partir del mes de enero, el salario se verá incrementado un **4%** respecto al salario actual.

Estas subidas forman parte del Acuerdo Marco para la mejora de las condiciones laborales y salariales del Sector Público hasta 2028, firmado la semana pasada por el Gobierno, **UGT y CSIF**, que establece un marco plurianual retributivo con una subida salarial acumulada en el periodo para el conjunto de empleadas y empleados públicos del **11,42%**.

La aprobación del Real Decreto-ley por el Consejo de Ministros es un paso clave e imprescindible para activar formalmente el acuerdo y permitir que las distintas administraciones y empresas públicas inicien la gestión de los pagos. En concreto, el Gobierno ha habilitado que la **subida correspondiente a 2025, con carácter retroactivo desde el 1 de enero, pueda abonarse ya en la nómina de diciembre**.

El mismo día de la firma del Acuerdo Marco los dos sindicatos firmantes **UGT y CSIF** (el tercer sindicato participante en la mesa general de negociación se autoexcluyó) con presencia en Correos **UGT y CSIF** dirigimos carta al Presidente de Correos (con el **respaldo del Sindicato Libre** ausente en la negociación por tener representación exclusivamente en Correos) reclamando los efectos del Acuerdo y su plena aplicación en Correos solicitando a la vez se procediera a la convocatoria urgente de la mesa negociadora correspondiente con el objetivo de garantizar la aplicación de los incrementos sin demoras y que fueran efectivas tanto para el personal funcionario como para el personal laboral.

Correos a través de la Dirección de Recursos Humanos (si el caótico director de los business partner no lo complica) debe habilitar los medios oportunos con la diligencia que recoge el Acuerdo para proceder al pago de los incrementos correspondientes a 2025 en los términos que se recogen en el Acuerdo

- **4% aumento salarial (a partir de enero de 2026)**
- **atrasos del 2.5% de todo 2025 en una paga extra**